



2023 - 2026

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS**  
**TAMBOBAMBA**  
**REGIÓN APURÍMAC**



**ACUERDO N°0197-2025-CM-MPCT/RA**

Tambobamba, 09 de octubre del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

**VISTO:**

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19-2025 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba de fecha 09 de octubre del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

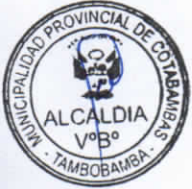
Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N°31812, "Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales", se establece que: "(...) d) Los Consejos Regionales y Concejos Municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente";

Que, mediante Acuerdo N° 037-2025-CM-MPCT/RA, de fecha 25 de febrero del 2025, el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR el "PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF), del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, para el ejercicio fiscal 2025", el mismo que contiene las materias a fiscalizar, por el monto de S/ 175,000.00 (Ciento setenta y cinco mil 00/100 soles); cuyo monto representa más del 1% del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e Impuestos Municipales, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados, de los recursos incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2025, el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, de fecha 16 de julio del 2024, se resuelve en el artículo primero: Aprobar la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Acuerdo N°085-2025-CM-MPCT/RA, el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR la actividad de fiscalización denominado "Nivel y calidad de ejecución del proyecto de inversión: Mejoramiento del servicio educativo de la institución educativa San Francisco de Asís, en los niveles inicial, primaria y secundaria, del distrito de Tambobamba-provincia de Cotabambas-departamento de Apurímac, específicamente respecto a la adquisición y equipamiento de mobiliarios y equipos de cómputo en la primera etapa; con un presupuesto estimado de S/ 3,200.00 (Tres Mil doscientos con 00/100 soles) y en un plazo estimado con fecha de inicio 28 de abril del 2025 y fecha de fin 16 de junio del 2025. La actividad se ejecutará de acuerdo al Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF);





2023 - 2026

Que, mediante Carta N°001-2025-RP-YCC-MPCT, de fecha 26 de setiembre del 2025, la Reg. Yonny Chahuayllo Condori, remite el Informe de Trabajo de Fiscalización N° 001-2024-MPCT/CM-RM/YCC, denominada "Nivel y calidad de ejecución del proyecto de inversión: Mejoramiento del servicio educativo de la institución educativa San Francisco de Asís, en los niveles inicial, primaria y secundaria, del distrito de Tambobamba-provincia de Cotabambas-departamento de Apurímac";

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión ordinaria de Concejo N°019-2025 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta.

ACUERDA:

Artículo 1°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal disponga a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, la implementación de las recomendaciones planteadas en el Informe de Trabajo de Fiscalización N° 001-2025-MPCT/CM-RM/YCC, denominada "Nivel y calidad de ejecución del proyecto de inversión: Mejoramiento del servicio educativo de la institución educativa San Francisco de Asís, en los niveles inicial, primaria y secundaria, del distrito de Tambobamba-provincia de Cotabambas-departamento de Apurímac"; posterior a la implementación sírvase comunicar al Concejo Municipal las acciones realizadas bajo responsabilidad administrativa.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento y la Gerencia de Administración Tributaria, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.-ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GM  
G. GESTIÓN AMBIENTAL  
OFICINA DE R.PUBLICAS  
REG. YONNY CHAHUAYLLO C.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 28003473  
ALCALDE PROVINCIAL